

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

2467 *Notificación: Informe/Propuesta/Resolución de revocación parcial. a los beneficiarios de las ayudas, exp.2024_1-08, de fecha 4 de marzo de 2026, al amparo del Acuerdo por el que se aprueban las Bases de la convocatoria, para el año 2024, de ayudas de minimis al desarrollo rural de la isla de Mallorca, vinculadas a proyectos relacionados con los ámbitos agrarios Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de Mallorca*

Acuerdo por el que se aprueban las Bases de la convocatoria, para el año 2022, de ayudas de minimis al desarrollo rural de la isla de Mallorca, vinculadas a proyectos relacionados con los ámbitos agrario y/o ambiental y enmarcados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de Mallorca.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, en fecha 4 de marzo de 2026, firmó la siguiente resolución

“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN / RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN PARCIAL

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 19.2- Implementación de operaciones incluidas en las EDLP.

Expediente: EDLNP32024_1/008

Código DIR3: A04026954

Código SIA: 3110339

Código BDNS 762243

Remesa de pago: EDLNP32024_1-17-2024

Antecedentes

1. En fecha 27 de diciembre de 2017 se aprobó mediante Resolución de la Autoridad de Gestión del Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears, la Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en el territorio de Mallorca que contiene las actuaciones que se llevarán a cabo durante el periodo 2014-2020 en aplicación de la medida 19. 2 del PDR a la mencionada zona rural.
2. En fecha 18 de mayo de 2024, se publicó en el BOIB nº66 el Acuerdo por el que se aprueban las Bases de la convocatoria, para el año 2024, de ayudas al desarrollo rural de la isla de Mallorca, vinculadas a proyectos relacionados con los ámbitos agrario y/o ambiental y enmarcados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de Mallorca.
3. En fecha 26 de junio de 2024, con NRG 27 (GAL Mallorca) MIQUEL COLL CRESPI en nombre y representación de ASOCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA DE MALLORCA solicitó una ayuda en el marco de la mencionada convocatoria para el proyecto “Innovación en el servicio de Innovación en el servicio. Este proyecto está incluido dentro de las de ayudas al desarrollo rural de la isla de Mallorca, vinculadas a proyectos relacionados con los ámbitos agrario y/o ambiental y enmarcados en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 de Mallorca.



4. Analizada toda la documentación presentada, en fecha 6 de junio de 2025, el vicepresidente del FOGAIBA resolvió favorablemente la concesión de la ayuda a favor del interesado por importe máximo de 22.156,99 euros, sobre una inversión elegible de 36.928,32 euros.
5. El día 30 de octubre de 2025, el beneficiario solicitó el pago FINAL de ayuda de acuerdo con las condiciones establecidas por la resolución arriba mencionada.
6. El día 17 de diciembre de 2025, se notifican deficiencias en la solicitud de pago. Registrándose las enmiendas el día 26 de diciembre de 2025
7. El día 17 de marzo de 2025, se emite el informe de moderación de costes, en el que se indica que los importes de las inversiones se encuentran dentro del rango de la estimación por referencia.
8. Dada la Resolución de concesión de la mencionada ayuda, y de acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la convocatoria antes mencionada, los beneficiarios se obligan, entre otros, a realizar las actuaciones auxiliadas dentro del plazo establecido ya justificar los gastos relacionados con la inversión para la recepción de los fondos comunitarios en la forma y plazos determinados en la convocatoria.
9. Dentro del plazo legalmente establecido para la justificación de las inversiones aprobadas, el interesado presenta la solicitud de pago, así como la documentación exigida. No obstante, revisada ésta, se aprecian facturas con importes superiores a la inversión aprobada, liquidaciones tributarias sin evidencia del pago y gastos de personal propio no subvencionables conforme a las bases reguladoras. El detalle de todas las operaciones analizadas, incluyendo número de factura o documento, proveedor, concepto, fechas, importes solicitados e importes admisibles, así como las observaciones específicas de cada caso, se recoge en el Anexo II adjunto al presente informe.
10. Se comprueba que la inversión ejecutada es inferior a la aprobada.
11. Los solicitantes declaran que a pesar de la diferencia, se han alcanzado todos los objetivos previstos en el proyecto aprobado.
12. De acuerdo con el apartado undécimo de la Resolución de convocatoria antes mencionada, en lo referente a en los casos en los que se produzcan desviaciones entre la inversión realizada y la aprobada, se ajustará la ayuda total concedida al importe de la inversión realizada, siempre que se alcance de forma significativa el cumplimiento de los objetivos previstos.
13. Visto lo que dispone el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de acuerdo con el artículo 43 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
14. El día 11 de febrero de 2026, se comunicó el informe propuesta provisional de resolución de revocación parcial, no habiéndose recibido alegaciones dentro del plazo establecido.

Fonaments de dret

1. Convenio de colaboración entre el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears como Organismo Pagador, el adjunto a la Gerencia del FOGAIBA como Autoridad de Gestión y el Grupo de Acción Local Asociación Mallorca Rural por lo que se establecen las condiciones para la aplicación de la medida 19 del Programa de Desarrollo200.
2. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.
3. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.



4. Real decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.
5. Real decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de apoyo a la cosecha en verde, del viñedo. 6. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
7. Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
8. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones.
9. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
10. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
11. Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del FOGAIBA.
12. Orden de la consejera de Agricultura y Pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la consejería de Agricultura y Pesca en lo referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero a partir del 1 de enero de 2006.
13. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la comunidad autónoma de las Illes Balears BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares, establece en el artículo 1 que la FOGAIBA a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir de 1 de enero de 2006. 14. Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

Propuesta de resolución de revocación parcial

Por todo ello, se informa favorablemente y propongo al vicepresidente del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1. Proceder a la revocación parcial de la Resolución de ayuda concedida al beneficiario y por el importe detallados en el Anexo I, que son un total de 1 expediente que comienza y termina con ASOCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA ECOLÓGICA DE MALLORCA, que suma un importe total de 2.931,24 euros relativa 2014-2020, con cargo al FEADER”, puesto que la justificación del gasto ha sido inferior a la aprobada.
2. Notificar la resolución a cada uno de los beneficiarios del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural, en el plazo de un mes, a contar desde el día

siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de las Comunidades Autónomas y de la Administración de 122, de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La jefa de la Sección I
María Angeles Pérez Ribas

La jefa de Servicio d'Ayudas al Desarrollo Rural
Gemma Canós Franch

Conforme con la propuesta, dicto resolución

El vicepresidente del FOGAIBA en materia agrária
Fernando Fernández Such»

ANEXO I
IMPORTES A REVOCAR

						FEADER	AGE	CAIB		
TITULAR	NIF	NºEXPEDIENTE	Ayuda concedida	Importe pagado	Ayuda a revocar	80,00%	6,00%	14,00%		
ASSOCIACIÓ DE LA PRODUCCIÓ AGRÀRIA ECOLÒGICA DE MALLORCA	G57510737	EDLNP32024_1/008	22.156,99 €	19.225,76 €	2.931,24 €	2.344,98 €	175,87 €	410,38 €		
SUMATORIO EXPEDIENTES		1	22.156,99 €	19.225,76 €	2.931,24 €	2.344,98 €	175,87 €	410,38 €		
		Nº BENEFICIARIOS	TOTAL AYUDA	TOTAL PAGADO	TOTAL A REVOCAR	TOTAL FEADER	TOTAL AGE	TOTAL CAIB		

ANEXO II
DETALLE DE GASTOS NO ADMISIBLES POR BENEFICIARIO

NÚM. FRA.	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA PAGO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE ADMISIBLE	OBSERVACIONES
2601	29/11/24	Serveis i Innovació SLU	Ordenador sobretaula	09/12/24	844,17 €	654,93 €	Per moderació
2025/3/201	19/03/25	Germans Binimelis, SL	TML OPPO A40	01/05/25	82,56 €	0,00 €	No quadra el justificant de pagament
60108867	23/06/25	Media Markt Saturn SA	PRO	21/07/25	1.073,55 €	519,83 €	Inversió aprovada
Model 111	31/10/24	Agència Tributària	4T 2024	20/01/25	468,17 €	427,96 €	
Model 111	31/01/25	Agència Tributària	1T 2025	22/04/25	252,83 €	197,42 €	
Model 111	29/04/25	Agència Tributària	2T 2025	21/07/25	171,48 €	170,03 €	

NÚM. FRA.	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	FECHA PAGO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE ADMISIBLE	OBSERVACIONES
Model 111	01/08/25	Agència Tributària	3T 2025		195,94 €	0,00 €	No hi ha evidències de pagament del 111
Nòmina	31/10/24	Bartomeu Mesquida	Octubre 2024	02/11/24	94,48 €	0,00 €	Comunicació (no subvencionable amb personal propi)
Nòmina	30/11/24	Andreu Adrover Serra	Novembre 2024	29/11/24	1.776,79 €	1.776,80 €	
Nòmina	30/11/24	Bartomeu Mesquida	Novembre 2024	29/11/24	89,19 €	0,00 €	Comunicació (no subvencionable amb personal propi)
Nòmina	30/12/24	Bartomeu Mesquida	Desembre 2024	30/12/24	103,04 €	0,00 €	Comunicació (no subvencionable amb personal propi)
Nòmina	31/01/25	Onofre Fullana Llinàs	Gener 2025	31/01/25	423,60 €	423,59 €	
Nòmina	31/01/25	Bartomeu Mesquida	Gener 2025	31/01/25	109,46 €	0,00 €	Comunicació (no subvencionable amb personal propi)
Nòmina	03/03/25	Bartomeu Mesquida	Febrer 2025	03/03/25	123,50 €	0,00 €	Comunicació (no subvencionable amb personal propi)
Nòmina	28/02/25	Jaume Enrich Bonnín	Febrer 2025	03/03/25	759,04 €	759,04 €	
Nòmina	31/03/25	Jerònima Jaume Fuster	Març 2025	01/04/25	65,89 €	65,89 €	
Nòmina	31/03/25	Bartomeu Mesquida	Març 2025	01/04/25	121,91 €	0,00 €	Comunicació (no subvencionable amb personal propi)

Nòmina	31/03/25	Bartomeu Mesquida	Març 2025	01/04/25	875,81 €	875,81 €	
Nòmina	29/04/25	David Oliver Ramón	Abril 2025	30/04/25	103,32 €	0,00 €	Comunicació (no subvencionable amb personal propi)
Nòmina	30/04/25	Onofre Fullana Llinàs	Abril 2025	30/04/25	369,47 €	369,47 €	
Nòmina	30/04/25	Jaume Enrich Bonnín	Abril 2025	30/04/25	916,94 €	916,94 €	
Nòmina	31/05/25	David Oliver Ramón	Maig 2025	02/06/25	184,69 €	0,00 €	Comunicació (no subvencionable amb personal propi)
Nòmina	31/05/25	Jerònima Jaume Fuster	Maig 2025	02/06/25	63,70 €	63,71 €	
Nòmina	01/08/25	Jerònima Jaume Fuster	Juliol 2025	01/08/25	63,70 €	63,71 €	
Nòmina	01/08/25	David Oliver Ramón	Juliol 2025	01/08/25	180,20 €	0,00 €	Comunicació (no subvencionable amb personal propi)
Nòmina	31/08/25	David Oliver Ramón	Agost 2025	31/08/25	180,90 €	0,00 €	Comunicació (no subvencionable amb personal propi)
Nòmina	31/08/25	Jaume Enrich Bonnín	Agost 2025	01/09/25	1.313,28 €	1.313,73 €	
Nòmina	31/08/25	Onofre Fullana Llinàs	Agost 2025	31/08/25	352,21 €	352,22 €	
Nòmina	27/09/25	Jaume Enrich Bonnín	Setembre 2025	26/09/25	1.313,73 €	1.313,73 €	
Nòmina	27/09/25	Onofre Fullana Llinàs	Setembre 2025	26/09/25	452,24 €	452,24 €	
Nòmina	27/09/25	David Oliver Ramón	Setembre 2025	25/09/25	178,71 €	0,00 €	Comunicació (no subvencionable amb personal propi)
Seg. Social	28/06/24	Seguretat Social	Juny 2024	31/07/24	172,61 €	171,60 €	
Seg. Social	31/08/24	Seguretat Social	Agost 2024	30/09/24	370,33 €	370,32 €	
Seg. Social	30/09/24	Seguretat Social	Setembre 2024	31/10/24	252,03 €	41,88 €	
Seg. Social	31/10/25	Seguretat Social	Octubre 2024	29/11/24	42,77 €	0,00 €	

Seg. Social	30/11/24	Seguretat Social	Novembre 2024	31/12/24	808,02 €	765,40 €	
Seg. Social	30/12/24	Seguretat Social	Desembre 2024	29/01/25	795,70 €	855,77 €	
Seg. Social	31/01/25	Seguretat Social	Gener 2025	28/02/25	258,08 €	206,78 €	
Seg. Social	28/02/25	Seguretat Social	Febrer 2025	31/03/25	593,81 €	535,92 €	
Seg. Social	03/03/25	Seguretat Social	Març 2025	30/04/25	450,71 €	392,87 €	
Seg. Social	29/04/25	Seguretat Social	Abril 2025	30/05/25	556,82 €	549,91 €	
Seg. Social	31/05/25	Seguretat Social	Maig 2025	30/06/25	649,06 €	575,63 €	
Seg. Social	31/07/25	Seguretat Social	Juliol 2025	29/08/25	648,93 €	575,64 €	
Seg. Social	31/08/25	Seguretat Social	Agost 2025	30/09/25	804,49 €	731,17 €	
Seg. Social	27/09/25	Seguretat Social	Setembre 2025	31/10/25	840,60 €	767,33 €	
				TOTALS	20.548,46 €	17.257,34 €	

Palma, en fecha de firma digital (10 de marzo de 2026)

El director gerente del Fogaiba
Joan Josep Coll Bibiloni

